



RESOLUCIÓN No. 433

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE AGOSTO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

"(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"

2. Que la Ley 1438 de 2011, **derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001**, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
3. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.
4. Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, **establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales** el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, soportado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. Para lo cual el Municipio expidió la resolución Nro. 058 del 23 de Enero de 2012 y Resolución 169 de 12 Marzo 2012 **"MEDIANTE LA CUALES EL MUNICIPIO, REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"**.
5. Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438/11 establece: *El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capacitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer*



POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE AGOSTO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

11. Que el municipio comprometió los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2012, mediante Resoluciones 058 del 23 de Enero de 2012 y 169 de 2012, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 204 del 23 de Enero de 2012 y 613 de marzo 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S **ECOOPSOS** por el mes de **AGOSTO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **Sesenta y seis millones trescientos setenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos \$66.378.316** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

PARAGRAFO PRIMERO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente **SIN SITUACION DE FONDOS**, el pago de la **EPS'S ECOOPSOS** por el mes de **AGOSTO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	28.290.992 ✓
FOSYGA	19.617.707 ✓

PARAGRAFO SEGUNDO : Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con **SITUACION DE FONDOS**, y ordenar el pago del mes de **AGOSTO** de 2012 a la **EPS'S ECOOPSOS** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, , los Recursos de **ESFUERZO TERRITORIAL** correspondiente a **ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012** , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	16.809.198,43 ✓
ETESA	1.660.418,57 ✓



RESOLUCIÓN No. 433

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE AGOSTO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SALSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	70.667.111 ✓
FOSYGA	49.002.405 ✓

PARAGRAFO SEGUNDO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **AGOSTO** de 2012 a la **EPS'S CONVIDA** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a **ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012** , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIAS 2012	41.987.127,67 ✓
ETESA	4.147.503,33 ✓

ARTICULO CUARTO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la **EPS'S CAPRECOM** por el mes de **AGOSTO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS \$ 6.105.527** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

PARAGRAFO PRIMERO: Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S CAPRECOM** por el mes de **AGOSTO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP	2.602.226 ✓
FOSYGA	1.804.451 ✓



RESOLUCIÓN No. 433

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE AGOSTO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA

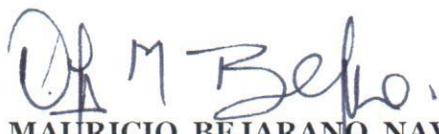
RENTAS CEDIDAS 2012	6.991.110,62
ETESA	690.584,38

ARTICULO SEXTO: El Municipio de CAJICA, solicitará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente Resolución copia de los pagos de las EPS'S a las IPS Públicas y Privadas por la atención en el Mes de AGOSTO en virtud de la circular 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la Presente Resolución a las EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA y a la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, a quienes se les hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en CAJICA - Cundinamarca, a los 29 AGO 2012

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde

Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano Navarrete

Revisión: Diana Yanet Bastidas Rodríguez

Claudia del Pilar Cuervo Chávez

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo

Progreso con Responsabilidad Social